

EL FARO

Año VII.- Núm. 1767 DIARIO REGIONAL DE LA MAÑANA DE INFORMACION GENERAL Ceuta, 26 Junio 1940

A causa del mal tiempo aplazan el viaje los plenipotenciarios franceses

Roma, 25. — Los plenipotenciarios franceses que debían regresar hoy a Burdeos, han tenido que aplazar su viaje a causa del mal tiempo. Desde Marsella habían sido enviados tres aviones para recogerlos.—EFE.

ARMISTICIOS CONCERTADOS ENTRE ALEMANIA E ITALIA CON FRANCIA

(Textos de las condiciones establecidas, transmitidos telefónicamente por la agencia EFE)

Berlín, 25. — Entre el Jefe del Alto Mando de las Fuerzas Alemanas, General Keipel, representante del Führer del Reich, de una parte y de los plenipotenciarios del Gobierno francés, provistos de los necesarios poderes, General Jefe del Ejército Huntzinger, Presidente de la Delegación, el Embajador Noel, el Vicealmirante Le Luc, el General Jefe del Cuerpo de Ejército Parisot y el General Jefe del Ejército del Aire Borderet, de otra parte, se ha firmado el Tratado de armisticio siguiente:

Primero. — El Gobierno francés ordena en Francia, en las posesiones francesas, en las colonias, protectorados y mandatos, el cese de las hostilidades contra el Reich alemán.

Francia ordena a las unidades francesas, ya cercadas por las tropas alemanas, que depongan inmediatamente las armas.

Segundo. — Para asegurar los intereses del Reich alemán, los territorios franceses situados al Norte y al Este de la línea indicada en el mapa adjunto, serán ocupados por las tropas alemanas.

Los territorios no ocupados que no se encuentran todavía en poder de los alemanes, serán ocupados inmediatamente después de la firma de este Tratado.

Tercero. — El Reich alemán ejerce en todos los territorios franceses ocupados todos los derechos de una nación ocupante. El Gobierno francés se compromete por todos los medios, a cumplir las prescripciones hechas en el cuadro del ejercicio de estos derechos y hacerlos ejecutar con ayuda de la administración francesa.

Todas las autoridades francesas que se encuentran en territorio ocupado, deben, pues, recibir instrucciones del Gobierno francés para que las autoridades francesas obedezcan las órdenes del mando militar alemán y colaboren con él de una manera correcta.

El Gobierno tiene la intención de limitar la ocupación de la costa occidental, después del término de las hostilidades con Inglaterra, al mínimo absolutamente indispensable.

El Gobierno francés, tiene el derecho de establecer su sede, bien en el territorio ocupado, o si lo desea, trasladarlo a París. El Gobierno alemán dará en este caso al Gobierno francés y a sus autoridades centrales, todas las facilidades necesarias para que le sea posible administrar el país, lo mismo el territorio ocupado que el no ocupado.

Cuarto. — El Ejército francés de tierra, mar y aire será desmovilizado y desarmado en un plazo que será fijado posteriormente. Solamente serán exceptuadas las unidades necesarias para el mantenimiento del orden en el interior.

Las fuerzas y sus armamentos serán dictados por Alemania e Italia. Las unidades del Ejército francés que se encuentran en el territorio ocupado por Alemania deberán concentrarse inmediatamente en el territorio que no sea aun ocupado y deberán ser desmilitarizadas. Estas tropas deberán positar sus armas y su material de guerra en el lugar donde ellas se encuentran en el momento de la entrada en vigor de este tratado. Estas fuerzas serán responsables de la ejecución correcta de la transferencia a las tropas alemanas.

Quinto. — Puede ser exigida como garantía del cumplimiento del armisticio, la entrega intacta de todos los cañones, carros de combate, blindados, armas que se indican contra los carros, aviones militares, cañones anti-aéreos, todos los tractores y municiones de la fuerza armada francesa, que se encuentran en lucha contra Alemania en el momento de la entrada en vigor de este acuerdo, en la región no ocupada por Alemania.

La comisión alemana del armisticio decidirá sobre el volumen de esta entrega.

Sexto. — Las armas, las municiones y el material de guerra de todas clases que queden en la parte ocupada por Francia no estarán afectas a las organizaciones francesas autorizadas.

Los depósitos donde sean colocadas estarán bajo el control alemán e italiano. El Alto mando alemán podrá libremente dictar las medidas que crea necesarias para evitar todo uso abusivo de estos depósitos.

La fabricación de armas en territorio no ocupado será inmediatamente suspendida. Todas las fortificaciones de la costa y del terreno en la región ocupada, así como todos los cañones, municiones y equipos serán entregados intactos.

También los planos militares y de fortalezas, los datos exactos sobre los planes de destrucción por dinamita,

sobre las barreras de minas terrestres y obstáculos para impedir los avances, deben ser entregados al Alto Mando alemán.

Octavo. — La marina de guerra francesa, excepto las secciones autorizadas para la defensa de los intereses franceses, en las colonias del Imperio francés, será concentrada en los puertos que serán designados y desmovilizada y desarmada, bajo el control alemán e italiano.

Los puertos de matrícula de estos navíos, en tal caso, serán decisivos para su designación.

El Gobierno alemán asegura terminantemente al Gobierno francés, que no tiene intención de utilizar la flota francesa anclada en los puertos sometidos al control alemán, para sus propias finalidades de guerra, con excepción, sin embargo, de las unidades necesarias para la vigilancia de las costas y dragado de minas.

Declara también de modo solemne e implícito que no presenta ninguna clase de reivindicaciones en lo que se refiere a la Marina de guerra francesa, después de quedar concertada la paz, con excepción de la parte de la flota francesa que queda todavía por determinar y que estará destinada a defender los intereses franceses en el Imperio colonial. Todos los demás barcos de guerra serán llamados a Francia.

Noveno. — El Alto Mando francés

deberá dar al Alto Mando alemán toda clase de indicaciones precisas, relativas a los campos franceses de minas y a los demás obstáculos para la navegación en los puertos y el litoral, así como cerca de las obras defensivas.

Las barreras de minas deberán ser alejadas por las fuerzas francesas si lo exige el Alto Mando alemán.

Todos los depósitos y todas las reservas deberán ser entregadas intactas. Los planos de estas fortificaciones y los de las ya conquistadas deberán ser entregadas a los alemanes.

Igualmente se darán al Alto Mando alemán datos exactos sobre los planes de destrucción por dinamita sobre las minas terrestres y sobre las bombas automáticas. Todas estas defensas deberán deshacerse si Alemania lo solicita, encargándose de hacerlo las fuerzas francesas.

Décimo. — El Gobierno francés se compromete a no emprender acciones bélicas contra Alemania, con el resto de los puertos que quedan a su disposición.

Asimismo el Gobierno francés impedirá a los miembros del Ejército francés, ir al extranjero y transportar armas y material de todas clases, navíos y aviones a Inglaterra o a cualquier otro país.

El Gobierno francés impedirá a los ciudadanos franceses alistarse en el

(Pasa a la última página.)

LORD CHURCHILL expone en la Cámara de los Comunes la situación de la guerra, después del cese de HOSTILIDADES DE FRANCIA

Londres, 25. — En la sesión de esta tarde en la Cámara de los Comunes se levantó a hablar el Primer Ministro Churchill, para hacer su anunciada declaración de la guerra:

Comenzó diciendo: "Ayudaremos todo movimiento de los franceses para trabajar por la derrota de Alemania y la libertad y restauración de Francia. No puede decirse todavía cómo serán nuestras relaciones con el Gobierno de Burdeos; pero trataremos de conservar con él el contacto que sea posible a través de las rejillas de su prisión."

Churchill refirió después que durante las negociaciones con Reynaud el Gobierno inglés ofreció acceder a que Francia preguntara a Alemania qué condiciones de armisticio le ofrecería, si la flota francesa fuera enviada a puertos británicos y permaneciera en ellos durante las negociaciones.

Añadió que iba a marchar a entrevistarse con Reynaud, pero al ir a embarcarse se informó de que Reynaud había sido destituido.

Pidió después a la Cámara que conceda su plena confianza al Gobierno y que esté segura de que éste no caerá de resolución en las medidas que sea necesario adoptar para la seguridad del país.

Comentando los acontecimientos que siguieron a la destitución de Reynaud, Churchill dijo:

Constantemente hicimos cuanto es tuvo en nuestro poder para asegurar un arreglo satisfactorio sobre las bases anunciadas, relativas a la flota,

pues no se permitiría que ésta cayera en manos alemanas.

Y después, con asombro, y dolor leí el artículo octavo de las condiciones del armisticio, según las cuales, los buques de guerra franceses pasan a control alemán e italiano. Declara el artículo que el Gobierno alemán no tiene intención de utilizar las unidades navales para sus acciones guerreras. El referido artículo octavo dice también "excluidos los barcos de guerra necesarios para la vigilancia de las costas" y esta excepción permitiría a los alemanes servirse de todas las unidades disponibles de la flota francesa.

Además, el armisticio puede ser violado bajo el pretexto de su incumplimiento.

Refiriéndose a la situación de Francia, afirmó: Esperamos tener vida y fuerzas bastantes para rescatar a Francia de la ruina en que ha caído.

Mientras tanto, contamos con que el Imperio francés, unido estrechamente en todo el mundo, continuará la lucha al lado de sus aliados. Contamos en que este Imperio puede ser la sede de un Gobierno que tome la dirección de los destinos de Francia y organice su Ejército, pero esta es cuestión en que solo a los franceses toca decidir.

Hablando de la entrevista que iba a tener con Reynaud, declaró: Por invitación del Presidente del Consejo de Ministros francés, hice una visita a París el día 13, acompañado de Lord Halifax y del Ministro de la Produc-

ción aeronáutica. Después de exponer las condiciones de Francia de la Gran Bretaña relevaría a Francia de su compromiso de no negociar paz o armisticio por separado sin consentimiento de los aliados. Aunque sabía cuáles eran los sufrimientos de los franceses y aunque me constaba que nosotros no habíamos pasado sus duras pruebas, ni habíamos puesto la misma contribución en la batalla, me vi obligado a contestar que condenaría mos este movimiento.

Sin embargo, conviene en que se dirigiera un llamamiento a los Estados Unidos. El 16 de junio, recibí un mensaje de Reynaud, que entre tanto se había trasladado a Burdeos, en que me decía que la respuesta de Norteamérica no había sido satisfactoria y que por consiguiente pedía nuevamente que releváramos a Francia de los acuerdos del 28 de marzo.

El Gobierno británico se reunió y envié después un mensaje a Francia diciendo que si la flota francesa era trasladada a puertos ingleses y permanecía en ellos hasta que durasen las negociaciones, el Gobierno inglés daría permiso para solicitar condiciones de armisticio del Gobierno alemán.

A la semana siguiente, cuando estaba en camino otra vez para Francia me enteré que Reynaud había dimitido.

Terminó diciendo: Estos son los puntos más salientes de este lamentable, pero memorable episodio.

Ruego a la Cámara que no espere de mí nuevas declaraciones acerca del futuro, pero seguramente tendrá algo más que decir la semana próxima. — EFE.



JEFATURA LOCAL DEL MOVIMIENTO

Existiendo en esta Jefatura varias plazas vacantes...

Las pruebas de suficiencia se celebrarán el día 10 del próximo Julio...

Por el Servicio de Protocolo del Partido se ha cursado a esta Jefatura una Circular...

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Ceuta 25 de Junio de 1940.

LA CENICIENTA

Otra vez en Cervantes aparecerá el Cuadro infantil de las Organizaciones Juveniles...

Bello cuento de hadas, motivo de óperas de Rossini y Nicolo, versificada por el Principe de la Dramaturgia Española...

Nunca es más grande un hombre que cuando se siente niño. Estas leyendas que a través de los tiempos...

SECCION FEMENINA

Se pone en conocimiento de todas las flechas, margaritas y flechas azules...

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Ceuta 25 de Junio de 1940.

La Jefatura Local de la Sección Femenina.

Dos peticiones

En el local de la casa de Flechas femeninas, se trata de instalar una pequeña Biblioteca...

También en el costurero hay camaradas que con un gran desinterés, están dispuestas a reformar...

Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Hospital de la Cruz Roja

Número premiado en el sorteo de ayer el 81.

Ceuta

Batallón de Automóviles de Marruecos (RESERVA GENERAL)

ANUNCIO

Necesitando este Batallón adquirir los efectos que a continuación se relacionan...

EFFECTOS QUE SE OITAN 1.000 Trajes de trabajo (monos azules). Ceuta, 25 de Junio de 1940.

FUTBOL MODESTO

El pasado domingo se enfrentaron en el Llano de la Estación los equipos Sevilla F. C. y Nacional F. C....

El mismo día y en el campo de las Damas, contendieron el Africano F. C. y Obrero F. C....

VIAJEROS

En el vapor correo "Ciudad de Ceuta" salieron para la península los siguientes viajeros:

Don Francisco Trujillo González, Farmacéutico que se dirige a Pontevedra. Don Rafael Díez Zurita, Ingeniero...

En la tarde de ayer regresó de la Península el Excmo. Sr. General del Noveno Cuerpo de Ejército don Bautista Sánchez...

CAFE

VICENTINO RESTORANT VICENTINO PASTELERIA VICENTINO

José Antonio Primo de Rivera, 5. Teléfono 4-9.

MIGUEL NAVARRO

Clases de preparación para exámenes de Septiembre. Latin, Literatura, Filosofía, Matemáticas, Francés, etc.

Clínica de Urgencia

A las 16 horas de ayer fué asistido en la Clínica de Urgencia por el facultativo de guardia Doctor Castillo...

A las 23 horas del día anterior fué curado de primera intención en la expresada Clínica, por el Doctor Rovayo...

Grupo Automóviles del Cuerpo Ejército Marroquí (IX del Ejército)

CONCURSO

Necesitando este Grupo adquirir 300 Monos Azules, se anuncia por el presente un concurso...

El importe de los anuncios los satisfarán a prorrato aquellos a quienes se haga la adjudicación.

Las facturas quedarán sujetas al descuento del 130 % de pagos al Estado.

Las prendas serán puestas libre de todo gasto en el Almacén del Cuerpo. Ceuta 20 de Junio de 1940.

ANUNCIOS BREVES

SE VENDE una casa de una planta y azotea, con tienda de abacería...

SE ALQUILA habitación amueblada con dos camas, para caballero.

TUBO DE CRISTAL para medidores de aceite. Casa SANCHEZ. Teléfono 242.

Farmacia de Guardia la DEL LICENCIADO

Viuda de Diego Utor

Camoens, 21

AVISO

Con arreglo a las disposiciones vigentes, a partir de las 12 de la noche...

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

ORDEN DEL DIA

de la sesión ordinaria de primera citación que celebrara esta Comisión Gestora a las 19 horas del día 26 de Junio de 1940

Acta anterior. Disposiciones oficiales. COMISION PRIMERA Proyecto sobre obras de reformas en el Mercado de Abastos...

COMISION SEGUNDA Escrito de don Andrés Huerta que interesa efectuar obras de reforma en su domicilio.

COMISION TERCERA Petición de S. A. Weil que desea ocupar un pequeño local en la parte baja del Mercado...

COMISION CUARTA Petición de don Joaquín Breviati interesando ocupar destino. Idem de Pedro Pilar Cáceres...

COMISION QUINTA Idem del empleado Antonio Campaña que desea cambiar el destino que ostenta por otro de la Brigada Obrera.

COMISION SEIS Expediente sobre baja en el Servicio de la moza de Evacuatorios María Rodríguez Armario, por enfermedad.

COMISION SIETE Petición de Isabel Moreno que interesa ocupar vacante de esta clase. Propuesta sobre nuevo destino a tres obreros municipales...

COMISION OCHO Provisión de la vacante de matarife musulmán. Petición que formulan los señores Oficiales Mayores y Jefes de Negociados de esta Corporación...

COMISION NUEVE Expediente sobre cesión de edificios por el Ramo de Guerra. Idem sobre nombramiento de personal eventual para Bomberos.

COMISION DIEZ Idem sobre derribo de las casas 7 y 8 de la Plaza de Ruiz. Idem relativo al local a construir en el Mercado para el lavado de menudos.

COMISION ONCE Idem para construcción de un nuevo grupo de viviendas económicas. Padrones de arbitrios municipales del ejercicio en curso.

COMISION DOCE Intervencion Proyecto de transferencia de crédito del presupuesto extraordinario. Idem del señor Interventor para adopción de medidas restrictivas en gastos.

COMISION TRECE Arquitecto Escrito sobre abono de obras relativas a casas construidas en la barriada Fuente Caballos.

COMISION CATORCE Escrito sobre obras efectuadas en el jardín de San Amaro. Adquisición de material y trabajos realizados en la oficina técnica de Obras.

COMISION QUINCE Peticiones graciabes. Oficios. Pagos e ingresos. Ruegos y Preguntas.

Ceuta 25 de Junio de 1940. — De O. de S. S.ª — El Secretario, — A. Meca.

EL NUMERO DE NUESTRO TELEFONO ES EL 7-9-9

La inauguración de la exposición de labores escolares

Con la asistencia del Delegado de Asuntos Indígenas, señor Alonso, Intendentes Regionales y Locales, señores Trujillo y Jiménez Benhamou, Vicepresidente de la Junta señor Pérez Sánchez, Inspector de Primera Enseñanza de la Zona señor Palencia, profesores y otras numerosas personas se verificó en la mañana de ayer a las once el acto de inaugurar la exposición de labores escolares en el Grupo Escolar España.

Merecen en verdad un sincero pláceme profesores y alumnos por dicha exposición. Aquellos por la labor desarrollada y estos por su aprovechamiento.

En un magnífico conjunto y acertadamente colocado multitud de prendas, labores y trabajos de distintas clases, se exponen a la vista y consideración del público que juzgará, como nosotros elogiosamente, la exposición presentada.

Las autoridades tuvieron frases de felicitación para la Inspección de Enseñanza y profesores de los distintos Grupos Escolares que a final de año presentan tal balance.

Como decíamos ayer la exposición estará abierta al público todos los días de once a una de la tarde.

De la postulación de la Cruz Roja

Imposición de condecoraciones

A la cantidad recaudada y que damos cuenta en nuestra edición anterior hay que agregar la de mil pesetas que por mediación de la señorita Pepita Arneu, Inspectora de la Sección Femenina, ha entregado S. E. el Alto Comisario para engrosar aquella. También se ha recibido del Banco de Estado de Marruecos cien pesetas.

Importa, pues, alrededor de las ocho mil pesetas la recaudación total. Con motivo de la fiesta, por la Presidenta de la Asamblea local de la Cruz Roja le fueron impuestas ayer la medalla de bronce de tan benemérita institución al siguiente personal del Comité de Tetuán, concedidas por la Asamblea Suprema en virtud de méritos y trabajos realizados.

Conserje don Pedro Beltrán Baeza; Camilleros señores Antonio Pérez, Andrés Rodríguez, Francisco Vázquez; Manuel Quifones, Francisco Sánchez, Miguel Peña, Diego García, Jacob Israél, Eduardo Molina, Rafael Jiménez, José Roja, Manuel Cañas y Francisco Maldonado.

Nuestra enhorabuena a todos por tan merecida distinción.

Nuestras oficinas en Tetuán

A partir del día de hoy nuestras oficinas en Tetuán han quedado instaladas en la calle Muley Hassan, esquina a Cónsul Zugasti (carretera de Tánger) cerca de Auxilio Social.

Horas de oficina: de 9 a 1 y de 5 a 11, de la noche. Teléfono 6-2-6.

Tetuán

18 de Julio de 1940.

Fiesta de Exaltación del Trabajo

Fiesta de Exaltación del Trabajo; la tuya obrero. Hónrala con el producto de tu inteligencia y de tu esfuerzo.

Fíjate bien en la diferencia: la España de hoy exalta el Trabajo, señala una fecha para su consagración, le brinda, por decirlo así, los máximos honores, y quiere, que en ese día que lo declara de fiesta oficial, se rinda por todos, absolutamente por todos los Españoles, público tributo de admiración y gratitud al TRABAJO, base firmísima de nuestra futura grandeza.

Y por ser tú, Artesano u Obrero, el representante legítimo, el SEÑOR del trabajo, porque señoría existe donde quiera que hay nobleza y lealtad, es tuya esta fiesta y tuyo también, casi en su totalidad, el homenaje que a ella se le rinde.

Compara lo que va, para tí, y para todos, de ayer a hoy. Una fecha que solo significaba promesa de mantener un odio y una lucha, que ya era realidad, a otra en que para exaltar tu labor, se suman en hermano tributo, desde nuestro Glorioso Caudillo al tímulo de los Españoles; de una fecha, que solo te hablaba de venganzas, a

otra en que todos tendemos nuestras manos en busca de las vuestras, mirándolos cara a cara, con cariño fraternal; de una fiesta que solo perseguía envileceros, a otra que lucha por vuestro prestigio. Del fondo sucio de un sistema plagado de rastrerías y vilezas, con el solo fin de convertirnos en instrumento de las ambiciones de unos malvados, a la altura gloriosa, limpia y clara de una doctrina que empieza diciendo: CREEMOS EN LA SUPREMA REALIDAD DE ESPAÑA...

Y esa suprema realidad para la que hemos de vivir, forzosamente todos los españoles, es el lazo que nos une, que nos ata, en un deber colectivo de renunciaciones, de sacrificios y de cariño.

Esa es, y todo eso significa, esta FIESTA DE EXALTACION DEL TRABAJO y por ello tienes el deber de honrarla, brindándole el fruto de una labor, que al par de tu valía, pruebe el cariño y el respeto que ella te merece. Un paisano.

Junta de Servicios Municipales de TETUAN

AVISO

Unas llaves halladas en la vía pública, se encuentran a disposición de quien justifique su propiedad, en esta Junta.

Tetuán, 25 de junio de 1940. — El Vicepresidente. — J. Pérez. — Rubricado.

Las conferencias para las Juventudes femeninas de Acción Católica

Se celebró en la noche de ayer a las diez y media la segunda conferencia para las Juventudes Femeninas de Acción Católica a cargo del notable orador Rdo. Padre Isidro L. de Alda, de la Orden Franciscana.

El Teatro Nacional estaba completamente lleno de personal femenino, asistiendo chicas de todas las clases sociales, afiliadas a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Debido a la hora que terminó el acto solamente nos es posible dar una ligerísima reseña de la conferencia, que se vió interrumpida en numerosos párrafos por cálidos aplausos de las oyentes.

"Rehabilitación de la mujer por Cristo y por la Iglesia", fué el tema de anoche, continuación del anterior que versó sobre la Mujer y el Paganismo. Ambas han sido soberbias lecciones

de moralidad y por las materias tratadas con el claro y elocuente estilo del orador, han impresionado hondamente a las madres y jóvenes católicas de Tetuán que han asistido a las conferencias.

De la Delegación Provincial Sindical

Quinta lista de donantes para la constitución del fondo destinado a premios del III Concurso de Artesanía:

Cerámica "La Primitiva", 200 pesetas; Agencia Rauda, 25; Zapatería Eureka, 50; Ayuso Sánchez Aranda y Cia. S. L., 100; don Lorenzo Castellano, 100; Casa Pompeyo Castelló, 300; Grupo de Regulares de Tetuán n.º 1, 300; don Salvador Fernández — de Chauen, 100; don Miguel Godia — Chauen, 25; Electras Xaunia S. A., 75; Delegación Local Sindical de Chauen, 200.



HERNIADO

¡¡NO MÁS BRAGUEROS!!

Recobre su salud y bienestar con un aparato de Alta Inducción Automática (patentados) verdadero obturador antiherniario. No llevan tirantes bajo nalgas, presionan únicamente sobre la región herniaria y a la voluntad del paciente, ocupan un solo centímetro, y siguen los movimientos del cuerpo. Facilidades de pago. Modelos desde 100 pesetas. El propio Director recibirá gratis en Ceuta el Miércoles día 27 en el Hotel Atlante (antes Majestic) de 9 mañana a 7 tarde.

Instituto Ortopédico "ESPAÑA"
Aragón, 88 y Viladomat, 175
BARCELONA

Boletín Oficial DEL ESTADO



Madrid, 25. — El "Boletín Oficial" del Estado, publica hoy, entre otras las siguientes disposiciones:

Jefatura del Estado.—Ley por la que se crea el empleo intermedio de Cabo Primero.

En ella se dispone que las clases de tropas estarán constituidas por los soldados o marineros de segunda, soldados o marineros de primera, Cabos y Cabos primeros.

La misión táctica de los Cabos primeros es la de Jefe de Pelotón o número asignado a los Sargentos, que se indica en los correspondientes reglamentos tácticos y de servicio.

Los cabos primeros llevarán el mismo uniforme que los Cabos, sin más diferencia que la consistente en prolongar los tres galones de éstos, de un panecillo de trece milímetros de ancho de oro o plata, según el arma o Cuerpo a que pertenezcan.

Los Cabos primeros percibirán además de sus haberes de tropa sesenta pesetas mensuales, pudiendo seguir hasta tres reenganches por periodos bienales, para cada uno de los cuales recibirán premio mensual de veinte pesetas.

En la plantilla de los tres Ejércitos se fijará la de esta nueva clase de tropa.

Presidencia. — Decreto por el que se jubila al Oficial Letrado mayor del Consejo de Estado, don Manuel Fernández Morilla.

Gobernación. — Orden por la que se dispone la ampliación del plazo señalado en la de 15 de enero último, sobre depuración de los funcionarios del Cuerpo técnico-administrativo y auxiliar de este Departamento en situación de excedencia o cesantía.

Aire. — Circular por la que se dispone que por la escasez de personal de la escala del aire del Arma de Aviación, los destinos de Jefe de Sección en el Estado Mayor del Aire y en los Estados Mayores regionales, así como los de las distintas fuerzas de Jefes y Oficiales del Aire, serán considerados como Comandantes de las Unidades correspondientes a su categoría.

Agricultura. — Orden por la que se dispone se convoque concurso oposición entre Veterinarios para cubrir 19 plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Veterinarios.

Industria y Comercio. — Orden por la que se concede una nueva ampliación del plan establecido por el Decreto de 10 de febrero último, referente a los problemas relacionados con la implantación en España de la industria del automóvil.

Orden sobre auxilio a la minería del plomo.

Orden encargando a la comisión reguladora de la producción de metales, el control, recogida y aprovechamiento del plomo viejo.

DOS NOTICIAS DE ESPAÑA

Madrid, 25. — Hoy a las 11, procedente de Tetuán, ha llegado al Aeropuerto de Barajas, el Jefe de las Fuerzas de Marruecos, Excmo. Señor Teniente General Ponte.

Irún, 25. — Esta tarde se vieron salir de San Juan de Luz, nueve vapores británicos, escoltados por cuatro torpederos, un crucero y otros buques de la misma nacionalidad.

Se cree que a bordo de los barcos marchan los soldados polacos que es peraban su reembarco en San Juan de Luz.

Ultramarinos
La CASA MARCELINO ha recibido la mantquilla fina
LEONESA

VINO AMONTILLADO

Carta Blanca

HIJOS DE AGUSTIN BLAZQUEZ

JEREZ

Armisticios concertados entre Alemania e Italia con Francia

(Viene de la primera página.)

Ejército de los países que se encuentran todavía en estado de guerra con Alemania.

Los ciudadanos franceses que no cumplieran esta consigna, serán considerados como franco-tiradores por las fuerzas alemanas.

Once. — Quedará prohibido hasta nueva orden llevar anclas a los barcos mercantes franceses de todas las categorías, así como a todas las embarcaciones que se encuentran en puertos. El restablecimiento del tráfico económico deberá ser autorizado por los Gobiernos alemán e italiano.

Los barcos mercantes franceses que no se encuentren en puertos franceses serán llamados por el Gobierno francés. Si esto no fuera posible deberán dirigirse inmediatamente a puertos neutrales.

Todos los barcos mercantes alemanes, anclados en puertos franceses, deberán ser, si así se solicita, entregados intactos.

(A la hora de cerrar nuestra edición, aún no se habían recibido los restantes puntos.)

Roma, 25. — Texto del convenio de armisticio, concertado entre Italia y Francia:

Artículo primero. — Francia cesará las hostilidades contra Italia en el territorio metropolitano, en el África francesa del Norte, en las colonias, en los territorios protegidos y bajo mandato. Francia cesará igualmente las hostilidades contra Italia por mar y por aire.

Segundo. — Las tropas italianas ocuparán a la entrada en vigor de este convenio de armisticio, por toda su duración, en las líneas avanzadas, todos los teatros de operaciones.

Tercero. — El territorio francés metropolitano de la zona comprendida entre las líneas indicadas en el artículo anterior y una zona que se extiende a cincuenta kilómetros en línea recta de la línea frente, será desmilitarizada mientras dure el armisticio.

En Túnez, la zona comprendida entre el actual límite entre Túnez y Libia y la línea señalada en el mapa anexo, será desmilitarizada por la duración del armisticio.

En Argelia, en el territorio del África francesa que confina con Libia, una zona comprendida entre el territorio de Libia y una línea paralela y distante a ella doscientos kilómetros, será desmilitarizada mientras dure el armisticio.

Mientras duren las hostilidades de Italia contra el Imperio británico, mientras dure el armisticio, el territo-

rio francés de la costa de los Somalís será desmilitarizada por completo.

Mientras dure el armisticio Italia tendrá el derecho pleno, constante, de aprovechar los puertos y las instalaciones portuarias de Djibuti, así como el ferrocarril de Djibuti a Adis-Abbeba, en su parte francesa para los transportes de todo género.

Cuarto. — Las zonas que habrán de ser desmilitarizadas según el artículo tercero, serán evacuadas por las tropas francesas en un plazo de diez días después del cese de las hostilidades, exceptuando el personal estrictamente necesario para la vigilancia de las obras de fortificación, garceses, almacenes, edificios militares y exceptuando también las tropas necesarias para el mantenimiento del orden interior, que serán fijadas más tarde por la comisión italiana de armisticio.

Quinto. — Todas las armas móviles y municiones existentes en las zonas que han sido desmilitarizadas del territorio francés metropolitano y del territorio contiguo a Libia, además de las armas entregadas a las tropas que efectúan la evacuación de los territorios que se mencionan, deberán ser evacuadas en un plazo de quince días.

Las armas fijas de las obras de fortificación y las municiones correspondientes a ellas, deberán ser inutilizadas en el mismo plazo. En el territorio de la costa de la Somalia francesa, todas las armas móviles y sus municiones, deberán ser depositadas en el mismo plazo de quince días en las localidades que se indicarán por la comisión italiana de armisticio.

En las armas fijas y municiones de las obras de fortificación existentes en dicho territorio, se efectuará lo mismo que para el territorio francés metropolitano y por el territorio contiguo a Libia.

Sexto. — Mientras duren las hostilidades entre Italia y el Imperio británico, las plazas fuertes militares y marítimas y las bases navales de Tolón, Biserta, Ajaccio y Orán, serán desmilitarizadas hasta que terminen estas hostilidades. Esta desmilitarización deberá ser realizada en un plazo de quince días.

Séptimo y Octavo. — Se refieren a las modalidades de las desmilitarizaciones de las zonas y plazas fuertes militares y marítimas y de las bases navales.

Noveno. — Prescribe que todas las fuerzas armadas de tierra mar y aire, francesas metropolitanas, serán desmovilizadas y desarmadas en un plazo que se fijará posteriormente, a excepción de las formaciones necesari-

as para el mantenimiento del orden interior.

Las fuerzas mencionadas y sus armamentos serán determinadas por Italia y Alemania. En lo que se refiere a los territorios de África del Norte francesa, Siria y costa francesa de la Somalia, la comisión italiana de armisticio, al fijar las modalidades de desmovilización y desarme tendrá en cuenta la importancia particular del mantenimiento del orden en aquellos territorios.

Décimo. — Italia se reserva el derecho de exigir como garantía de la ejecución del convenio de armisticio, la entrega total o parcial de las armas de todas las unidades de Infantería y Artillería, vehículos automóviles, carros de asalto y coches de tracción animal, así como municiones, pertenecientes a las unidades que han luchado o forzado contra las fuerzas italianas. Las armas y material mencionado deberán ser entregados en el estado en que se encuentren en el momento del armisticio.

El artículo once se refiere al control italo-alemán de las armas, municiones y material de guerra en territorio francés no ocupado y el cese inmediato de las construcciones de material de guerra en dicho territorio.

Doce. — Prescribe que las unidades de la Marina de guerra francesa serán concentradas en los puertos que se indican y desmovilizada y desarmada bajo el control italiano y alemán, a excepción de aquellas unidades que los Gobiernos de Italia y Alemania autoricen para ser enviadas en defensa del territorio colonial francés.

Todos los navios de guerra alejados de Francia metropolitana que eventualmente no sean reconocidos como necesarios para la vigilancia de los intereses coloniales franceses, regresarán a territorio metropolitano. El Gobierno italiano declara que no tiene intención de utilizar durante la guerra los actuales navios de guerra franceses, puestos bajo su control, como tampoco tiene pretensiones, a la conclusión de la paz, sobre la flota francesa.

Sin embargo, durante el armisticio podrán usar los navios para el dragado de minas.

Trece. — Se refiere a la descarga que efectuarán las autoridades francesas en un plazo de diez días, de todas las minas colocadas en las plazas fuertes militares y marítimas, y bases navales que habrán de ser desmilitarizadas.

Catorce. — El Gobierno francés tiene además la obligación de no emprender en ningún lugar, ninguna clase de hostilidades contra Italia y se compromete a impedir a las fuerzas armadas y a los ciudadanos en general, que abandonen el territorio nacional para participar en hostilidades contra Italia.

Quince. — El Gobierno francés se compromete a impedir que los navios de guerra, aviones, armas, municiones y material de guerra de toda clase de propiedad francesa o existentes en territorio francés o controladas por Francia sea enviado a territorio del Imperio británico o a otro Estado extranjero.

Deciséis. — Prohíbe la salida de sus puertos a todos los barcos de la Marina francesa hasta el momento en

que los Gobiernos italiano y alemán permitan la reanudación total o parcial del tráfico marítimo comercial francés.

Los vapores franceses que en el momento del armisticio no se encuentren en puertos franceses o bajo control francés serán llamados a estos puertos o bien dirigidos a puertos neutrales.

Diecisiete. — Se refiere a la restitución de todos los vapores italianos con sus cargamentos, de las mercancías italianas o destinadas a Italia que hayan sido capturadas a bordo de navios no italianos.

Dieciocho. — Todos los aviones que se encuentran en territorio francés bajo control italiano y alemán, todos los aeródromos y todas las instalaciones de dichos territorios no podrán ser utilizados.

Diecinueve. — Hasta que los Gobiernos italiano y alemán no pidan otra cosa, todas las emisiones por radio quedan prohibidas en el territorio francés metropolitano. Las condiciones en que podrán efectuarse estas emisiones por radio entre Francia, África del Norte, Siria y costa francesa de Somalia, serán determinadas por la comisión italiana de armisticio.

Veinte. — Se establece la libertad de tráfico de mercancías en Francia, entre Alemania e Italia, a través del territorio francés no ocupado.

Veintiuno. — Se dispone la libertad inmediata y entrega a las autoridades militares italianas de todos los prisioneros italianos, tanto de guerra como palanos, internados, detenidos o condenados por razones políticas o de guerra o por actos a favor del Gobierno italiano.

Veintidós. — El Gobierno francés garantizará la buena conservación de todo lo que se deba entregar en virtud del convenio de armisticio.

Veintitres y veinticuatro. — Se refieren a la comisión italiana de armisticio, encargada de la ejecución del convenio y de la delegación francesa encargada de establecer contacto entre el Gobierno y las autoridades francesas y la comisión indicada.

Veinticinco. — Se refiere a las modalidades para la entrada en vigor del armisticio.

Veintiséis y último artículo. — Establece que el convenio quedará en vigor hasta la conclusión del tratado de paz y que podrá ser denunciado por Italia, en cualquier momento, con efectos inmediatos, en el caso de que el Gobierno francés no cumpla las obligaciones anteriores.

El acuerdo está firmado por el Mariscal Badoglio y el General Huntzinger. — EFE.

La Cruz Laureada de San Fernando al Comandante don Mariano Gomez Zamalloa

Con la mayor satisfacción se supo ayer en Ceuta, que a propuesta del Ministro del Ejército, S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando al Comandante de Infantería don Mariano Gómez Zamalloa por su heroica conducta en el Monte Pingarrón.

El Sr. Gómez Zamalloa, Caballero mutilado, goza en nuestra ciudad de generales simpatías y afectos y la preciosa recompensa no ha causado sorpresa le fuera concedida, pues en Ceuta todos sabíamos que su comportamiento ejemplar y heroico, no solo en el Pingarrón, sino en diferentes frentes, le habían hecho acreedor a una destacada distinción.

Al ser conocida la noticia ha producido la más agradable satisfacción y EL FARO se une a las felicitaciones que le han sido enviadas por tan justa recompensa, que no por merecida, ha de producirnos menos satisfacción, el que le haya sido otorgada.

NOMBRAMIENTO DE GRAN OFICIAL DE LA ORDEN DE LA CORONA ITALIANA AL CORONEL DE E. M. DON JUAN OLLER

Madrid, 25. — S. M. el Rey Emperador de Italia ha concedido nombramiento de Gran Oficial de la Orden de la Corona italiana, al Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor, don Juan Oller, Vicepresidente del Patronato Nacional anti-tuberculoso.



EL SEÑOR

Don Juan Cañada Moreno

Del Comercio de esta ciudad, falleció en el día de ayer en la ciudad de Ronda a la edad de 74 años, después de haber recibido los auxilios espirituales.

R. I. P.

Sus desconsolados hijos, don Alvaro, doña América, don Aníbal, don Aladro, doña Azucena, y don Arévalo (Teniente de Intendencia); hijos políticos, doña Carmen Fernández, don Joaquín Antiñolo, doña Remedios Martín, doña Marina Lucas, doña María Teresa del Pino; hermano don José; nietos, sobrinos y demás parientes al participar tan sensible pérdida RUEGAN a sus amistades una oración por el eterno descanso de su alma.

(No se reparten esquelas)

Ceuta, 26 de Junio de 1940.